



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

000518

RESOLUCIÓN NÚMERO

29 ENE. 2026

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Universidad Nacional - (UNAL), Sede Caribe"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Ordenanza No. 003 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 003 de abril 24 de 2023, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ordenó la emisión del impuesto estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe - Archipiélago, con el fin de garantizar la financiación de ésta institución educativa, de conformidad con la Ley 2124 de 2021; cuyo recaudo está a cargo de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 5 de la Ordenanza Ob. en Cit., estableció el hecho generador, la base gravable y la tarifa de la estampilla, y de manera precisa, agregó su parágrafo único que, la tarifa de la estampilla no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Que los artículos 7 y 12 de la Ordenanza *ejusdem*, fijan la destinación de dichos recursos, previa deducción/retención del 20%, que se destina a los fondos de pensiones de tal institución educativa. Y, en caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del Departamento.

Que en los meses de septiembre a diciembre 2025, se generaron por rendimientos financieros del concepto de estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe – Archipiélago, la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1.779.285.00)**, discriminados, así:

MES	RENDIMIENTO	UNIVERSIDAD NACIONAL 80%	FONDO PENSIONAL 20%
SEPTIEMBRE	\$ 364,632.00	\$ 291,705.60	\$ 72,926.40
OCTUBRE	\$ 449,286.00	\$ 359,428.80	\$ 89,857.20
NOVIEMBRE	\$ 542,130.00	\$ 433,704.00	\$ 108,426.00
DICIEMBRE	\$423,237.00	\$ 338,589.60	\$ 84,647.40
TOTAL	\$ 1,779,285.00	\$ 1,423,428.00	\$ 355,857.00

Que, para asumir el costo de transferencia, se cuenta dentro del presupuesto de la Gobernación, vigencia 2026, con el CDP número 4494 del 26 de enero 2026, rubro Inversión 03 – 2.1.3.5.4.1.16.-610, por valor de: **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1.779.285.00)**.

Que mediante Oficio C.2-380-24 de octubre 16 de 2024, la Dirección Sede Caribe de la Universidad Nacional de Colombia, remitió a la Secretaría de Hacienda certificación de existencia de pasivo pensional y certificación bancaria.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) - Sede Caribe, identificado con NIT 899.999.063 -3 la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 1.423.428.00)**, correspondiente al 80% de los rendimientos financieros por concepto de Estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe - Archipiélago, recabó la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de los meses de septiembre a diciembre de 2025, en cumplimiento de la Ordenanza 003 de 2023, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. La transferencia que se ordena mediante el presente acto administrativo se cumplirá en la cuenta de ahorros No 348000043-79 de Bancolombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transfiérase al Fondo de Pensión Universidad Nacional (UNAL) - sede caribe - Archipiélago y/o FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA, identificado con NIT 830053105-3 la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$355.857.00)**, correspondiente al 20% del recaudo, en la manera y formas que ordenó el artículo 12 de la Ordenanza 003 de 2023.

Parágrafo. La transferencia que se ordena mediante el presente acto administrativo se cumplirá en la cuenta de Ahorros No 309000330 del Banco BBVA denominada P.A FIDUPREVISORA UNIVERSIDAD NACIONAL FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA SEDE CARIBE,

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

29 ENE. 2026

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Elaboro: Jana Almeyda- T. Operativo -Sec. Hacienda
Reviso: Iris Léver-Tesorera
Charles Livingston -Secretario de Hacienda
José Mitchell. -Secretario General
Claudia Cifuentes- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Archivó: Jana Almeyda- T. Operativo -Sec. Hacienda